

19/03/2015

Calama: dos penas afflictivas para imputado de 18 años

El Fiscal de Calama, Marcelo Bravo, obtuvo dos penas afflictivas para un imputado de 18 años de edad, Nicolás Esteban Alejandro Cavajal, a quién el Tribunal Oral en lo Penal de Calama, encontró culpable de cometer dos delitos uno de receptación de vehículo motorizado, por el que se le aplicó una pena de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo y una segunda condena por el delito de robo con violencia e intimidación en las personas por el que recibió una pena de 5 años y tres meses de presidio mayor en su grado mínimo.



Por el primer delito además se le aplicó una multa de 5 UTM, poco más de 200 mil pesos.

En esta causa, además estaba acusado un menor de edad N.B.CH.G, que no se presentó a la audiencia por lo que a su respecto se detectó sobreseimiento temporal. Los hechos por los que acusó el fiscal Bravo, dan cuenta que el día 21 de agosto del 2014 cerca de las 04:30 de la madrugada el, imputado y el menor, llegaron hasta las afueras de un inmuebles ubicado en calle Pedro de Valdivia, forzaron la chapa de ingreso a ingresaron a las dependencias sustrayendo desde su interior diferentes especies y 500 mil pesos en dinero efectivo. Los dos hechores además ingresaron a un almacén colindante sustrayendo una aspiradora y haciendo ruido lo que despertó a los moradores del inmueble. Además de la sustracción de especies, los imputados procedieron a romper el vidrio de un vehículo estacionado en el inmueble en el que cargaron las especies y luego se dieron a la fuga. Los afectos hicieron la denuncia, y Carabineros salio en persecución del vehículo localizándolo en calle Sotomayor. Los jóvenes ingresaron a un domicilio y Carvajal Castro huyó por los techos.

Ese mismo día cerca de las seis de la mañana, una persona se encontraba en la intersección de calle Aldunate con Vicuña Mackenna, al interior de una camioneta, llegando hasta el lugar el imputado Carvajal Castro, junto a otros dos sujetos desconocido e intimidaron al conductor con un arma, que posteriormente resultó ser de fantasía, para que les entregara el vehículo, golpearon a la víctima y huyeron del lugar con la camioneta. Personal de Carabineros que había recibido la denuncia, logra localizar la camioneta la que era conducida por el imputado Carvajal, al darle orden del alto, el conductor emprendió veloz huida colisionando en calle Laguna Lejía con pasaje Los Vilos. En poder del imputado se encontró un arma de fantasía modelo Bruni,

El imputado renunció a su derecho a guardar silencio y declaró en el juicio, reconoció su participación en el robo de la camioneta, pero del otro delito del robo a la casa dijo no acordarse ya que ese día andaba bajo los efectos de la droga y el alcohol. El Tribunal, luego de valorar la prueba aportada por el Fiscal Bravo, dio por acreditado un delito de receptación, correspondiente al vehículo que fue sustraído

de la casa con las especies, y otro delito de robo con intimidación, también dio por acreditada la participación que en ambos hechos correspondió a tantos los delitos como la participación que en los mismos correspondió a Nicolás Carvajal Castro.

Atendida la extensión de las penas, no se concedieron beneficios para el cumplimiento alternativo.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369